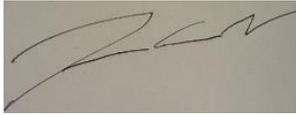


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 3 de octubre de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a despacho para resolver el auto que inadmite la demanda.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2022 0061400
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por **TATIANA GALINDO ARENAS**, en contra de **LUZ PIEDAD CARDONA RIOS**, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de rechazada.

1. Se servirá explicar a este Despacho los motivos por los cuales solicita mandamiento de pago por los intereses de plazo desde el 14 de mayo de 2021 hasta el febrero 3 de 2022, teniendo en cuenta que la letra aportada tiene fecha de creación noviembre 3 de 2021, igualmente se aclarará lo expresado en el hecho primero de la demanda respecto a la fecha de aceptación de la obligación.
2. Envió memorial con el que subsane la demanda, que deberá remitir al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, <http://190.217.24/> recepción memoriales/

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 168 fijado el 5 de octubre de 2022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7002f0bbdb360e61b834539adeb5d38aeb16cde3665159036bbc520549540e9**

Documento generado en 04/10/2022 03:26:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>